



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

RESOLUCION N° 09 / 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA DE LA CONADERNA", ACTIVIDAD 02, GESTIÓN DE COMISIONES NACIONALES DEL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 30 de septiembre de 2025

VISTO: La nota de Fecha 26 de septiembre de 2025 del Ing. Amb. Néstor Almando, Director General de la Conaderna, por la cual solicita la mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina de la Conaderna; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen Director Administrativo de la Conaderna Lic. Daniel González, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas fundado en lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/24 el cual modifica el literal a) del Artículo 40 "Documentaciones" de la Resolución DNCP N° 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas".
Así mismo, lo estipulado en el literal d) del Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 y en el Artículo 45 "Pliego de Bases y Condiciones" de la Ley N° 7021/22, que indica: "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

Por tanto, el **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CONGRESO NACIONAL**, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

- Art.1°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía (MCN) N° 07/2025 para "mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina de la Conaderna".
- Art.2°** Llámese a Licitación de Menor Cuantía (MCN) N° 07/2025 para "mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina de la Conaderna".
- Art.3°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de ser necesario, a realizar prorrogas de las fechas de consultas, recepción y apertura de las ofertas y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Art.4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

JUAN CARLOS GALAVERNA ORTEGA
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA